

Burgara a veintidós de Octubre
de 1789

Acta del Ayuntamiento
Provisoria

En la Sala de Ayuntamiento de la N. villa de
Burgara a veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta
y nueve se reunieron los señores D. Felipe Arana, y
D. Juan de Ansuáte Indio, Procurador
general D. Andrés Sánchez de Arca, D. Juan Torres Elorza
y D. Marcial Aguirre Regidoras, D. Luis Heredia y D. Jose
Ramon de Lumglabe Diputados de la Villa, y D. Martin
de Olaran y D. Vicente Barrena Diputados del común,
y estando así reunidos, se leyó una Escritura de cesion
que hace Jose Muiarte al arriero de la casa villar de esta
villa a favor de Lorenzo Pinillos, y enterandose de su
tenor no hallaron inconveniente en aprobarla, y la apo-
saron cuanto ha lugar en derechos, pues que durante
el termino que concedio esta villa a Muiarte el arriero
de la casa villar, no puede el Pinillos usufructuarla en
virtud de la cesion hecha por Muiarte en el me-
rito, sin que pertoma ninguna le moleste, a lo que
se obligan, y obliga este Ayuntamiento por bienes allegados
en la sustitucion del arriero otorgado a Muiarte, deda-
randole este por bueno y suficiente.
Con este motivo se tomo
en consideracion el modo, como despues se habian de

satisfacer por la villa las obras que tenía pintadas
executadas de Orden y facultad del Ayuntamiento.
a calidad o cuenta de pago del producto
del arriendo del villar, pagando como paga
a insipidam^{te}, acordaron todo, se nombra
Comision para arreglar el modo y forma, como
se le habia de satisfacer a Pintadas en
haber providente De Obras executada
en la casa villar de esta villa, cuyo oficio comi-
sionaron a los S^{res} D^{os} Andres Sanchez de Irua
y D^o Luis Heredia.

Asi mismo se leyó el memorial
o escrito que presenta D^{on} Leon Bidaburu natural
de esta villa su fha del corr^{te} en el que expo-
ne que ejerciendo interinamente la plaza de
Organista de la Iglesia Paroquial de San Pedro
de esta villa, se vio obligado a separarse de ella
por no servirle por su decididahesion ala
justa causa de la Reyna muerta ^{Mar y Isabel} ^{de}
hasta tanto que se arreglaren las cuestiones po-
liticas, y hallandose venida esta dificultad,
cree deber manifestar al Ayuntamiento, es multa
y de ningun efecto la rotacion por la que se
habilita al actual Organista de la citada
Paroquia, en razon a que no concuerda el modo
se rotaciones que la ley prescribe, y enterados
acordaron que para arreglar la providencia que
correspondia en justicia, se pase el memorial

El Pres^{te} nombro J^o
ateto a D. Am. Muden
de Alrube de Elguera
se envio a él

ciudad con el libro de acas de Paroquia al Aseren
que el Sr^o Presidente tenga a bien nombrar

Asi mismo se leyó el memorial de
Jose Maria Muerica solicitando, se le responga
en su antiguo destino de Aguacil de esta villa, acorda-
ron que el Sr^o Alcalde Presid^{te} se sirva dar su resolu-
cion con la prudencia que acostumbra, sobre el particular
que se solicita.

Se tomó en consideracion sobre el sueldo
de la carne, si seria conveniente sacar
a remate, o continuar por cuenta de villa como esta
ahora su consumo, y acordaron que por este mes, bien
podia, seguirse al ciudad del Ayuntamiento dicho sueldo
bajo la cuenta y vigilancia alida, que comenar al gefe
de los S^{res} D^{os} Heredia, Olaso, y Barrena.

Tambien se acordó, se diga a Hereros
de propios arbitrios y contribuc. de esta villa, sobre ala
mayor brevedad los contingentes atrasados.

Se dio Comision por igual acuerdo a D^o Juan
Gara y Elorza y D^o Ramon de Zumalabe, para que
se vean con los S^{res} de Aguardientes, y se ente-
ren, si estan conformes con la existencia que die-
ron de las setenta vergas, igual Comision se les
confiia para llevar la razon de las entradas del vino
de la Alondiga que antes corria por cargo de Praxeta.

Con lo que se cerró esta acta
que firmo el Sr^o D^o Felipe Azana Zubera

Presidente por sí y en nombre de los
señores *M. de la Cruz* y en
su fe yo el Escribano. *L. de la Cruz*

Así se me:
L. de la Cruz
Juan Navarrete
Escritor

Nogara 9 de octubre
de 1539

Acta del día
celebrada por el Ayuntamiento
particular

Reunido en la Sala de Ayuntamiento de esta villa de Nogara a nueve de
octubre de mil ochocientos treinta y nueve por la tarde según costumbre
los señores *Don Joaquín Trizar y Moya* teniente Alcalde y presidente de esta Acta,
Don Juan de Arriategui Síndico por el gen.^l *Don Andrés Sánchez de Arce*,
Don Juan Sanjurjo Regidor, *Don Henrique Naranjo*, *Don Luis Heredia*, y
Don Juan Ramón de Zumalabe diputado de villa, y *Don Martín de Olaran*
y *Don Vicente de Barrena* diputados del comun, y estando así
Acordaron que para celebrar los jurisdicciones de la Reina
muerta *Doña Isabel Segunda* (que el Cielo guarde
muchos años) hubiese aquella noche iluminaciones gr^{ales},
Repique de Campanas, fogatas, y danzas en la
Plaza: que el día siguiente hubiese Misa mayor
solemne, con Te-Deum para dar gracias a Dios por
el beneficio de la Paz, y pedir al Cielo que prospere la vida
y reinado de Su Magest^{ad}: que se invitase al Señor
Comandante del Regimiento de *Mundonedo* se sirviese aceptar
un cuartillo de vino por plaza para la Guarnición:
ademas se convidase a todos los Oficiales empleados
de la Plaza, o que asistiesen a un *Mofeco* modesto
para ser decente que la villa se proponia a dar: que
fuesen convidados igualmente a esta reunion las
Cavildes de las de ambas Parroquias: que